



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

**ACTA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, TIPO TEST, COMIENZO Y RESULTADO, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO O TRABAJO PARA LA SUSTITUCIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL O TRANSITORIO DE SUS TITULARES**

**En San Bartolomé, Lanzarote, a tres de agosto de dos mil dieciséis.**

Con fecha de 31 de julio de 2016, en el Instituto de Enseñanza Secundaria de San Bartolomé, sito en la Carretera Arrecife-Tinajo, Lanzarote, siendo las 11:00 horas, estando presente los siguientes miembros:

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**

-D. José Manuel Fiestas Perdomo.

**SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**

-D. Bruno Santana Martínez.

**VOCALES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**

- Dña. Ana Victoria Martín Acosta.
- Dña. Tomasa Delia Corujo Curbelo.
- Dña. Marta Fernández Lecue.

**COLABORADORES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**

- Dña. Paula Camejo Texeira.
- Dña. María del Carmen Corujo de León.
- Dña. Nerea Echeverría García.
- Dña. Noelia González Martín.
- Dña. Estrella Marín Bonilla.
- Dña. Elsa María Caraballo Elvira.
- Dña. Magnolia Rodríguez González.
- Dña. Teresita Luzardo Arrocha.
- D. Alberto Lasso Hernández.
- D. Juan José Álvarez Navarro.

De conformidad con la convocatoria realizada, se procede a dar entrada a los aspirantes, previa lectura por el Secretario del presente procedimiento, del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes asistentes y la validación de estos según la lista definitiva de aspirantes admitidos anunciada previamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé, asistiendo los siguientes:

1. AGUAYO GALEOTE	JOSEFA
2. ALBA GUILLÉN	JANE JESÚS



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

3. BARRIOS FAJARDO	ESMERALDA
4. BARRIOS RODRÍGUEZ	MARÍA MONSERRAT
5. BERMÚDEZ BETANCOR	ISABEL CATALINA
6. BERRIEL BRITO	CARMEN DOLORES
7. BETANCOR ÁLVAREZ	CARMEN DOLORES
8. CABRERA QUESADA	ANTONIO BUENAVENTURA
9. CABRERA SOCAS	MARÍA ELESTENIA
10. CAMACHO NIETO	MARÍA DEL CARMEN
11. CAMPOS GONZÁLEZ	MARGARITA
12. CANO MORENO	VERÓNICA
13. CANSADO VALBUENA	TAMARA
14. CLAVIJO CABRERA	GUASIMARA MARÍA
15. DEL ROSARIO DELGADO	CARMEN ANGELINA
16. DEL ROSARIO DELGADO	MARÍA SOLEDAD
17. DELGADO MONTERO	MARÍA NURIA
18. DÍAZ GONZÁLEZ	MARÍA ELENA
19. DÍAZ NODA	JUANA MARÍA
20. FARRAY GARCÍA	JUDITH
21. FERNÁNDEZ BARRETO	ALICIA
22. GARCÍA ESPINO	CARMEN ROSA
23. GARCÍA LIRIO	PAOLA
24. GARCÍA MÉNDEZ	ANA DELIA
25. GARCÍA PÉREZ	ANA BELÉN
26. GARCÍA RODRÍGUEZ	MARÍA BEATRIZ
27. GIL ABREUT	MARÍA JOSÉ
28. GONZÁLEZ FUENTES	JOSÉ ANTONIO
29. GONZÁLEZ LÓPEZ	CRISTINA
30. HERNÁNDEZ BRITO	ANA MARINA
31. HERNÁNDEZ MORALES	JUAN AGUSTÍN
32. HERNÁNDEZ NAVARRO	MARÍA MILAGROSA
33. LEÓN ROMERO	EUSEBIA MARÍA PILAR
34. MACHÍN AVERO	NÁYADE
35. MARTÍN CABRERA	MARÍA DEL MAR
36. MONTEIRO DA SILVA PEIXE	HELENA PAULA
37. PERERA CAMEJO	MARÍA DEL MAR
38. PÉREZ CABRERA	ABIGAIL MARÍA
39. PÉREZ DE LEÓN	ÁNGEL ANÍBAL

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

**LANZAROTE**

40. QUEVEDO CABRERA	YACO
41. RODRÍGUEZ DE LEÓN	TANIA DE LAS AMÉRICAS
42. RODRÍGUEZ TABARES	ISABEL
43. RODRÍGUEZ VILLALBA	NATALY
44. ROMERO VÁZQUEZ	JUANA
45. RUIZ RAMÍREZ	REMEDIOS
46. SALAZAR SONGOR	CARMEN MELANIA
47. TOLEDO BETANCORT	MARÍA NURIA
48. URSU VIZITIU	OANA MARIANA
49. VÁZQUEZ ROMERO	MAGALIS
50. VILLACIS QUINALOA	JENNY ALEXANDRA

Repartidos los aspirantes asistentes en grupos de veinticinco miembros cada uno, por el Presidente del Tribunal Calificador se procede grupo a grupo a explicar la duración máxima de ejecución del ejercicio y la forma de realización del mismo, reseñando para ello la base 7.7 de la presente convocatoria.

Por los Vocales y Colaboradores se procede al reparto boca a bajo de los exámenes, dándose autorización a los aspirantes asistentes al giro y comienzo de los mismos a las 11:30, siendo este transcrito literalmente según lo siguiente:

**EXAMEN TIPO TEST PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Solo una respuesta es la correcta, debiendo señalar la respuesta que usted considere correcta, con una x dentro del círculo.

**1. La forma política del estado español es:**

- o Monarquía presidencialista.
- o Monarquía parlamentaria.
- o La democracia parlamentaria.

**2.-España se constituye en un Estado:**

- o Social de Derecho
- o Plural y Democrático de Derecho.
- o Social y democrático de Derecho.



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

**LANZAROTE**

**3.- La Junta de Gobierno Local es un órgano colegiado con atribuciones ejecutivas o resolutivas, que nace sin competencias y se nutre de las competencias que, en su caso, le atribuye o delega:**

- o El/la Alcalde/ Alcaldesa y el Pleno del Ayuntamiento.
- o Únicamente el Pleno como órgano de superior jerarquía en la administración local.
- o Los tenientes de Alcalde, concejales delegados y el Pleno .

**4.- Constituyen valores superiores del ordenamiento jurídico español:**

- o La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- o La libertad, la justicia y la igualdad.
- o La justicia, la igualdad y el pluralismo político.

**5.- En un Ayuntamiento cuya población de derecho es superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes, el Alcalde o alcaldesa es elegido:**

- o Por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.
- o Por los concejales que constituyen la corporación.
- o Las dos respuestas anteriores son correctas.

**6.- En que municipios existirá obligatoriamente la Junta de Gobierno Local:**

- o En los de menos de 5.000 habitantes
- o En los de más de 5.000 habitantes y en los de menos de 5.000 habitantes cuando lo prevea el Reglamento Orgánico y lo acuerde el Pleno.
- o En todos los de población superior a 5000 habitantes, salvo que el reglamento Orgánico prevea que no y así lo acuerde el Pleno.

**7.- Son entidades o administraciones locales territoriales:**

- o El municipio, la provincia y las comunidades autónomas.
- o El municipio, la provincia, y las mancomunidades de municipios.
- o El municipio, la provincia y la Isla en los archipiélagos canario y balear.

**8.- Conforme al Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, esta ayuda constituye:**

- o Una ayuda económica de carácter social y rehabilitador.
- o Una ayuda únicamente de carácter doméstico destinada solo a familias y no a individuos/as, que se hallen en situación de especial necesidad.
- o Un conjunto de actuaciones realizadas preferentemente en el domicilio del destinatario dirigidas a individuos y/ familias que se hallen en situación de especial necesidad.

**9.- La ayuda a domicilio conforme al Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, consiste:**



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

**LANZAROTE**

- o *Únicamente en un ayuda económica.*
- o *-En una ayuda de carácter domestico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador.*
- o *Una subvención finalista que ha de ser justificada por el destinatario.*

**10.-Conforme al Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, podrán ser usuarios de la ayuda a domicilio:**

- o *La personas que aun no teniendo ningún tipo de minusvalías o incapacidades, la concesión de la ayuda a domicilio en su hogar, pueda favorecer su autonomía.*
- o *En general, cuando existe una situación de desatención social o familiar, evaluada técnicamente que justifique la intervención del servicio.*
- o *Solamente las personas de edad no inferior a 18 años y no superior a 65 años.*

**11.- Los criterios para la concesión de la ayuda a domicilio deberán basarse en indicadores flexibles que permita considerar la valoración de necesidades realizada por el profesional, en torno a :**

- o *La autonomía personal, la situación familiar, la situación económica de la unida convivencial y otras situaciones y factores como la ubicación de la vivienda, el estado y equipamiento de la vivienda, los recursos disponibles en el entorno y la accesibilidad a los recursos.*
- o *La autonomía personal, la situación familiar, la situación económica de la unida convivencial y otras situaciones y factores como la ubicación de la vivienda, la edad del usuario, el estado y equipamiento de la vivienda, los recursos disponibles en el entorno y la accesibilidad a los recursos.*
- o *Únicamente en la situación económica de la unida convivencial y la edad del usuario.*

**12.- En aplicación del Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias socioeconómicas de la población susceptible de ser usuario/a del servicio de ayuda a domicilio:**

- o *Es obligatorio que cada Ayuntamiento apruebe la correspondiente ordenanza municipal que regule los precios públicos.*
- o *Solo en los Municipios de población superior a 5.000 habitantes habitantes, es obligatorio aprobar la correspondiente ordenanza municipal que regule los precios públicos.*
- o *No es obligatorio aprobar una ordenanza municipal que regule los precios públicos.*

**13.- En aplicación del Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, están exentos del pago de los precios públicos que establezca la correspondiente ordenanza municipal que regule los precios públicos:**

- o *Los usuarios pertenecientes a una unidad familiar cuya renta per cápita y bienes patrimoniales sean inferiores al 50% del salario minino interprofesional.*



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

- o Los usuarios pertenecientes a una unidad familiar cuya renta per cápita y bienes patrimoniales sean inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional.
- o Los usuarios pertenecientes a una unidad familiar cuya renta per cápita y bienes patrimoniales sean inferiores al 30% del salario mínimo interprofesional.

**14.- Conforme al Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, para conseguir una actuación integral en la prestación del servicio de ayuda a domicilio se requiere la intervención, de entre otros profesionales:**

- o De auxiliares de ayuda a domicilio que se encargarán de la ejecución de las actuaciones básicas, entre las que se encuentra la realización de las labores de compra y preparación de alimentos en el hogar.
- o De auxiliares de ayuda a domicilio que se encargaran de la ejecución de las actuaciones complementarias, entre las que se encuentra la limpieza y mantenimiento de la vivienda y el apoyo en el aseo y cuidado personal.
- o De trabajadores sociales que se encargaran del acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visitas medias, tramitación de documentos y otras análogas.

**15.- De conformidad con el Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, corresponde asumir la responsabilidad del servicio de ayuda a domicilio:**

- o A los trabajadores sociales.
- o A los auxiliares de ayuda a domicilio.
- o Al/la psicólogo/a adscrita/o al servicio de ayuda a domicilio municipal .

**16.- De conformidad con el Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, a quien corresponde analizar las solicitudes que los ciudadanos presenten instando la concesión de ayuda a domicilio y estudiar y valorar las necesidades de los solicitantes, es :**

- o A los auxiliares de ayuda domicilio.
- o Al equipo técnico.
- o A la concejal delegada del área de servicios sociales.

**17.- De conformidad con el Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, dentro de las actuaciones complementarias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se encuentran o figuran:**

- o Las actuaciones de carácter socio-comunitario.
- o Las actuaciones carácter personal.
- o Las actuaciones de carácter educativo y las actuaciones de adaptación del hogar.

**18.- De acuerdo con la Constitución Española en los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de:**





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

- o **Cabildo y Consejos.**
- o **Ayuntamientos.**
- o **Diputaciones Provinciales.**

**19.- La constitución española reconoce y garantiza el derecho a la autonomía:**

- o *De las regiones que la integran.*
- o *De las comunidades Autónomas que la integran.*
- o **De las nacionalidades y regiones que la integran.**

**20.- Los tenientes de Alcalde son designado libremente por :**

- o *El/La Alcalde/esa.*
- o *El Pleno del Ayuntamiento.*
- o *La Junta de Gobierno Local .*

Iniciado el ejercicio, a medida que cada uno de los aspirantes finaliza la prueba procede entregar el mismo y a salir del Aula, finalizando sin inconveniente el acto celebrado en la totalidad de los grupos conformados a las 12:30.

Con fecha de 03 de agosto de 2016, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Bartolomé, sito en la Plaza León y Castillo, siendo las 08:30, estando presente los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**

-D. José Manuel Fiestas Perdomo.

**SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**

-D. Bruno Santana Martínez.

**VOCALES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:**

- Dña. Ana Victoria Martín Acosta.
- Dña. Tomasa Delia Corujo Curbelo.
- Dña. Marta Fernández Lecue.

Por el Presidente se declara constituido el Tribunal de conformidad con el apartado 5.1 de las Bases (BOP Las Palmas número 10 de fecha de 22 de enero de 2016) y se da entrega de plantilla del ejercicio a corregir según lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

**EXAMEN TIPO TEST PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_

Solo una respuesta es la correcta, debiendo señalar la respuesta que usted considere correcta, con una *x* dentro del círculo.

**1. La forma política del estado español es:**

- ~~Monarquía presidencialista.~~
- Monarquía parlamentaria.
- ~~La democracia parlamentaria.~~

**2. España se constituye en un Estado:**

- ~~Social de Derecho~~
- ~~Plural y Democrático de Derecho.~~
- Social y democrático de Derecho.

**3. La Junta de Gobierno Local es un órgano colegiado con atribuciones ejecutivas o resolutivas, que nace sin competencias y se nutre de las competencias que, en su caso, le atribuye o delega:**

- El/la Alcalde/ Alcaldesa y el Pleno del Ayuntamiento.
- ~~Únicamente el Pleno como órgano de superior jerarquía en la administración local.~~
- ~~Los tenientes de Alcalde, concejales delegados y el Pleno.~~

**4. Constituyen valores superiores del ordenamiento jurídico español:**

- La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- ~~La libertad, la justicia y la igualdad.~~
- ~~La justicia, la igualdad y el pluralismo político.~~

**5. En un Ayuntamiento cuya población de derecho es superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes, el Alcalde o alcaldesa es elegido:**

- ~~Por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.~~
- ~~Por los concejales que constituyen la corporación.~~
- Las dos respuestas anteriores son correctas.

**6. En que municipios existirá obligatoriamente la Junta de Gobierno Local:**





**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

- ~~o En los de menos de 5.000 habitantes~~
- o En los de más de 5.000 habitantes y en los de menos de 5.000 habitantes cuando lo prevea el Reglamento Orgánico y lo acuerde el Pleno.
- ~~o En todos los de población superior a 5000 habitantes, salvo que el reglamento Orgánico prevea que no y así lo acuerde el Pleno.~~

**7.- Son entidades o administraciones locales territoriales:**

- ~~o El municipio, la provincia y las comunidades autónomas.~~
- ~~o El municipio, la provincia, y las mancomunidades de municipios.~~
- o El municipio, la provincia y la Isla en los archipiélagos canario y balear.

**8.- Conforme al Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, esta ayuda constituye:**

- ~~o Una ayuda económica de carácter social y rehabilitador.~~
- ~~o Una ayuda únicamente de carácter doméstico destinada solo a familias y no a individuos/as, que se hallen en situación de especial necesidad.~~
- o Un conjunto de actuaciones realizadas preferentemente en el domicilio del destinatario dirigidas a individuos y/ familias que se hallen en situación de especial necesidad.

**9.- La ayuda a domicilio conforme al Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, consiste:**

- ~~o Únicamente en un ayuda económica.~~
- o En una ayuda de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador.
- ~~o Una subvención finalista que ha de ser justificada por el destinatario.~~

**10.- Conforme al Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, podrán ser usuarios de la ayuda a domicilio:**

- ~~o Las personas que aun no teniendo ningún tipo de minusvalías o incapacidades, la concesión de la ayuda a domicilio en su hogar, pueda favorecer su autonomía.~~
- o En general, cuando existe una situación de desatención social o familiar, evaluada técnicamente que justifique la intervención del servicio.
- ~~o Solamente las personas de edad no inferior a 18 años y no superior a 65 años.~~

**11.- Los criterios para la concesión de la ayuda a domicilio deberán basarse en indicadores flexibles que permita considerar la valoración de necesidades realizada por el profesional, en torno a :**

- o La autonomía personal, la situación familiar, la situación económica de la unida convivencial y otras situaciones y factores como la ubicación de la vivienda, el estado y equipamiento de la vivienda, los recursos disponibles en el entorno y la accesibilidad a los recursos.



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

~~o La autonomía personal, la situación familiar, la situación económica de la unidad convivencial y otras situaciones y factores como la ubicación de la vivienda, la edad del usuario, el estado y equipamiento de la vivienda, los recursos disponibles en el entorno y la accesibilidad a los recursos.~~

~~o Únicamente en la situación económica de la unidad convivencial y la edad del usuario.~~

**12.- En aplicación del Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias socioeconómicas de la población susceptible de ser usuario/a del servicio de ayuda a domicilio:**

o Es obligatorio que cada Ayuntamiento apruebe la correspondiente ordenanza municipal que regule los precios públicos.

~~o Solo en los Municipios de población superior a 5.000 habitantes habitantes, es obligatorio aprobar la correspondiente ordenanza municipal que regule los precios públicos.~~

~~o No es obligatorio aprobar una ordenanza municipal que regule los precios públicos.~~

**13.- En aplicación del Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, están exentos del pago de los precios públicos que establezca la correspondiente ordenanza municipal que regule los precios públicos:**

o Los usuarios pertenecientes a una unidad familiar cuya renta per cápita y bienes patrimoniales sean inferiores al 50% del salario mínimo interprofesional.

~~o Los usuarios pertenecientes a una unidad familiar cuya renta per cápita y bienes patrimoniales sean inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional.~~

~~o Los usuarios pertenecientes a una unidad familiar cuya renta per cápita y bienes patrimoniales sean inferiores al 30% del salario mínimo interprofesional.~~

**14.- Conforme al Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, para conseguir una actuación integral en la prestación del servicio de ayuda a domicilio se requiere la intervención, de entre otros profesionales:**

o De auxiliares de ayuda a domicilio que se encargarán de la ejecución de las actuaciones básicas, entre las que se encuentra la realización de las labores de compra y preparación de alimentos en el hogar.

~~o De auxiliares de ayuda a domicilio que se encargaran de la ejecución de las actuaciones complementarias, entre las que se encuentra la limpieza y mantenimiento de la vivienda y el apoyo en el aseo y cuidado personal.~~

~~o De trabajadores sociales que se encargaran del acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visitas medias, tramitación de documentos y otras análogas.~~

**15.- De conformidad con el Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, corresponde asumir la responsabilidad del servicio de ayuda a domicilio:**



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

- o A los trabajadores sociales.
- ~~o A los auxiliares de ayuda a domicilio.~~
- ~~o Al/la psicólogo/a adscrito/a al servicio de ayuda a domicilio municipal.~~

**16.- De conformidad con el Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, a quien corresponde analizar las solicitudes que los ciudadanos presenten instando la concesión de ayuda a domicilio y estudiar y valorar las necesidades de los solicitantes, es :**

- ~~o A los auxiliares de ayuda domicilio.~~
- o Al equipo técnico.
- ~~o A la concejal delegada del área de servicios sociales.~~

**17.- De conformidad con el Decreto 55/1999 de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio, dentro de las actuaciones complementarias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se encuentran o figuran:**

- o Las actuaciones de carácter socio-comunitario.
- ~~o Las actuaciones carácter personal.~~
- ~~o Las actuaciones de carácter educativo y las actuaciones de adaptación del hogar.~~

**18.- De acuerdo con la Constitución Española en los archipiélagos, las islas tendrán además su administración propia en forma de:**

- o Cabildo y Consejos.
- ~~o Ayuntamientos.~~
- ~~o Diputaciones Provinciales.~~

**19.- La constitución española reconoce y garantiza el derecho a la autonomía:**

- ~~o De las regiones que la integran.~~
- ~~o De las comunidades Autónomas que la integran.~~
- o De las nacionalidades y regiones que la integran.

**20.- Los tenientes de Alcalde son designado libremente por :**

- o El/La Alcalde/esa.
- ~~o El Pleno del Ayuntamiento.~~
- ~~o La Junta de Gobierno Local.~~

Procediéndose a calificar el primer ejercicio de las pruebas selectivas, tipo test, de la categoría profesional de auxiliar de ayuda a domicilio para la convocatoria pública por el procedimiento de oposición libre, para la formación de bolsa de empleo o trabajo para la sustitución con carácter temporal o transitorio de sus titulares, dándose en aplicación con la base 8 la siguiente relación de calificados como aptos:

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

Plaza León y Castillo, 8

TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58

FAX: 928 52 00 65

www.sanbartolome.es

**LANZAROTE**

APTOS		RESPUESTAS ACERTADAS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. AGUAYO GALEOTE	JOSEFA	14	7
2. BARRIOS FAJARDO	ESMERALDA	16	8
3. BARRIOS RODRÍGUEZ	MARÍA MONSERRAT	14	7
4. BERMÚDEZ BETANCOR	ISABEL CATALINA	16	8
5. BETANCOR ÁLVAREZ	CARMEN DOLORES	12	6
6. CABRERA SOCAS	MARÍA ELESTENIA	13	6,5
7. CAMPOS GONZÁLEZ	MARGARITA	13	6,5
8. CLAVIJO CABRERA	GUASIMARA MARÍA	13	6,5
9. DELGADO MONTERO	MARÍA NURIA	13	6,5
10. DÍAZ GONZÁLEZ	MARÍA ELENA	20	10
11. FARRAY GARCÍA	JUDITH	15	7,5
12. FERNÁNDEZ BARRETO	ALICIA	17	8,5
13. GARCÍA LIRIO	PAOLA	12	6
14. GARCÍA MÉNDEZ	ANA DELIA	13	6,5
15. GARCÍA RODRÍGUEZ	MARÍA BEATRIZ	18	9
16. GIL ABREUT	MARÍA JOSÉ	12	6
17. HERNÁNDEZ BRITO	ANA MARINA	12	6
18. HERNÁNDEZ MORALES	JUAN AGUSTÍN	12	6
19. HERNÁNDEZ NAVARRO	MARÍA MILAGROSA	12	6
20. MACHÍN AVERO	NÁYADE	14	7
21. MARTÍN CABRERA	MARÍA DEL MAR	18	9
22. PÉREZ CABRERA	ABIGAIL MARÍA	15	7,5
23. QUEVEDO CABRERA	YACO	16	8
24. RODRÍGUEZ DE LEÓN	TANIA DE LAS AMÉRICAS	14	7
25. RODRÍGUEZ VILLALBA	NATALY	12	6
26. ROMERO VÁZQUEZ	JUANA	14	7
27. SALAZAR SONGOR	CARMEN MELANIA	14	7
28. URSU VIZITIU	OANA MARIANA	15	7,5
29. VÁZQUEZ ROMERO	MAGALIS	14	7
30. VILLACIS QUINALOA	JENNY ALEXANDRA	14	7

Y de no aptos:

NO APTOS		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. ALBA GUILLÉN	JANE JESÚS	NO APTO
2. BERRIEL BRITO	CARMEN DOLORES	NO APTO



**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**  
Plaza León y Castillo, 8  
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58  
FAX: 928 52 00 65  
www.sanbartolome.es  
**LANZAROTE**

3. CABRERA QUESADA	ANTONIO BUENAVENTURA	NO APTO
4. CAMACHO NIETO	MARÍA DEL CARMEN	NO APTO
5. CANO MORENO	VERÓNICA	NO APTO
6. CANSADO VALBUENA	TAMARA	NO APTO
7. DEL ROSARIO DELGADO	CARMEN ANGELINA	NO APTO
8. DEL ROSARIO DELGADO	MARÍA SOLEDAD	NO APTO
9. DÍAZ NODA	JUANA MARÍA	NO APTO
10. GARCÍA ESPINO	CARMEN ROSA	NO APTO
11. GARCÍA PÉREZ	ANA BELÉN	NO APTO
12. GONZÁLEZ FUENTES	JOSÉ ANTONIO	NO APTO
13. GONZÁLEZ LÓPEZ	CRISTINA	NO APTO
14. LEÓN ROMERO	EUSEBIA MARÍA PILAR	NO APTO
15. MONTEIRO DA SILVA PEIXE	HELENA PAULA	NO APTO
16. PERERA CAMEJO	MARÍA DEL MAR	NO APTO
17. PÉREZ DE LEÓN	ÁNGEL ANÍBAL	NO APTO
18. RODRÍGUEZ TABARES	ISABEL	NO APTO
19. RUIZ RAMÍREZ	REMEDIOS	NO APTO
20. TOLEDO BETANCORT	MARÍA NURIA	NO APTO

Y, sin otras intervenciones que hacer constar en el acta, el Presidente da por finalizada la reunión siendo las diez horas treinta minutos, del día expresado en el encabezamiento de todo lo cual Yo, Secretario, doy fe, con el visto bueno del presidente y de las vocales del Tribunal Calificador:

  
El Presidente  
José Manuel Fiestas Perdomo  
(Las Palmas)

  
El Secretario  
Bruno Santana Martínez  
(Las Palmas)

Las Vocales  
  
Ana Victoria Marín Acosta  
  
Tomasa Delia Corujo Curbelo.  
(Las Palmas)

  
Marta Fernández Lecue  
(Las Palmas)

•

•

•

•